Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de diciembre de 2023.-
DECRETO ALC. Nº 9.213.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d**), y su Reglamento, **Artículo 10 Nº 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **1.321**, de fecha 04 de diciembre de 2023, de la Dirección de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Directora Jurídica, que solicita trato directo con "**Sociedad inversiones Sepúlveda limitada**" para los servicios de arriendo de cancha pasto sintético Sector las Américas, con el objeto de apoyo a más 600 beneficiarios directos jóvenes, adultos/as mujeres y hombres que participaran en campeonato de futbol, cumpliendo a su vez con el mandato legal de promover la participación en actividades que propendan al crecimiento social y cultural; en atención a que se realizó una consulta al mercado en la comuna, llegando a la conclusión que no existen otras instalaciones idóneas para ejecutar un campeonato de futbol, en los términos solicitados y por ello se arrendara esta cancha particular donde se podrá desarrollar exitosamente. Por su parte, el recinto estadio municipal, no tiene disponibilidad de fechas por encontrarse albergando otras actividades indispensables para el quehacer municipal. Es por eso que se considera que la Sociedad Inversiones Sepúlveda Ltda., resulta el único proveedor de la comuna de Alto Hospicio que cumple las exigencias, el lugar idóneo, disponibilidad horaria y días solicitados, para poder organizar dicho campeonato y dándole el beneficio de realizar actividad física y lugar para recrearse.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con "**Sociedad Inversiones Sepúlveda limitada", RUT** 76.561.043-5 cuya dirección avda. la tirana # 5010, Iquique, para los servicios de arriendo de cancha pasto sintético Sector las Américas, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Sociedad Inversiones Sepúlveda limitada**", cuyos valores que se indican en el siguiente recuadro:

Detalle	Cantidad	Valores		
		Total Neto	19% Impuesto	Valor Bruto
Arriendo de cancha pasto sintético para campeonato anat marka, a desarrollarse los días 15, 16, 17, 19 y 20 de diciembre del 2023.	5 días	$ 3.000.000.-	$ 570.000.-	$ 3.570.000.-
			TOTAL	$ 3.570.000.-

3.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas[2], se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los bienes a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- Encárguese a la **Dirección de Deportes y Cultura**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- Impútese los gastos a la cuenta N° **215.22.09.999,** del Presupuesto Municipal Vigente.

7.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

IVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Deporte y Cultura
Encargado Portal
Adm. Municipal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Multicultural